



Fundamento Jurídico

La obligatoriedad está explícita en la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres:

- Artículo 91, fracción XX que a la letra dice .- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres hoy Secretaría de Igualdad de Género, integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.

Alerta de Violencia de Género en el Estado (AVG)

- Medida de prevención 3: Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y alimentar la base de datos del Banco Nacional (BANAVIM).